

Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 043-2022-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 15 JUL. 2022

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2219504, de fecha 15 de junio del 2022, presentado por el Señor Tony Max Chambi Huarachi, Presidente de la Organización Social “ASOCIACION MIXTA DE AUTISMO MOQUEGUA ESPERANZA - AMAME”, ubicado en la Asociación Villa El Lago Mza. O, Lote 09, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; solicita Reconocimiento y Registro del Concejo Directivo de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, N° 26300, Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículos 39° y 84°, es política de la gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la Promoción del Desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

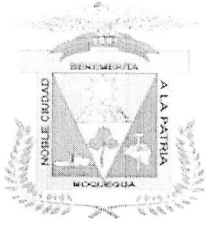
Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea “El Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° “Las Solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado”.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00155-2019-A/MPMN., artículo séptimo, determina: “Desconcertar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social”:

1.- Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su valides, serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público, el Acta de Asamblea General en el que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros de la Organización Social.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Que, el señor Tony Max Chambi Huarachi, Presidente de la Organización Social “**ASOCIACION MIXTA DE AUTISMO MOQUEGUA ESPERANZA - AMAME**”, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 048-2022-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 12 de julio del 2022, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus artículos 39°, 73° y 84°, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., artículos 2° y 8°, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN., artículo séptimo; y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Concejo Directivo de la Organización Social “**ASOCIACION MIXTA DE AUTISMO MOQUEGUA ESPERANZA - AMAME**”, ubicado en la Asociación Villa El Lago Mza. O, Lote 09, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TONY MAX CHAMBI HUARACHI	47972375
VICE PRESIDENTE	ROY ROLDAN NAVARRO NAVARRO	71094050
SECRETARIA	LESLIE JUDITH ARENAS VIZCARRA	42173178
TESORERA	ERIKA MARIA RAMIREZ CHOCANO	41040873
FISCAL	LEONARD OSCAR TORRES GARCIA	46859846
VOCAL	REYNA SOLEDAD CONDORI BAYLON	41724436

El Periodo de Vigencia del Concejo Directivo de la Organización Social “**ASOCIACIÓN MIXTA DE AUTISMO MOQUEGUA ESPERANZA - AMAME**”, es de 02 años, del 10 de febrero del 2022 al 09 de febrero del 2024, de conformidad a lo estipulado en el Certificado Literal SUNARP. de Inscripción de la Asociación.

**ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR** al Concejo Directivo de la Organización Social “**ASOCIACIÓN MIXTA DE AUTISMO MOQUEGUA ESPERANZA - AMAME**” ubicada en la Asociación Villa El Lago Mza. O, Lote 09, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
ING. JEAN PETER LOPEZ LINARES  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL